

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C. Junio 30 de 2020

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00142 - 00**

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: GLORIA OLGA CEPEDA PEÑA

Demandado: COLPENSIONES, PORVENIR Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: GLORIA OLGA CEPEDA PEÑA

Apoderado demandante: DR. CONRADO ARNULFO LIZARAZO

Apoderado Colpensiones: DR. JOSE DAVID MURGAS OÑATE

Apoderado de Porvenir: DRA. JOHANA BRAVO SANCHEZ

Apoderado de Ministerio de Hacienda: DR. FABIO HERNAN ORTIZ RIVEROS

Nota en instalación:

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Se identifican los apoderados de las partes a quienes se les reconoce personería.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGATOS DE CONCLUSION Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

CONCILIACION

Sin ánimo conciliatorio por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES , ante la manifestación del representante legal de Porvenir y Ministerio de Hacienda se declara fracasada la audiencia de conciliación

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

Porvenir propuso la excepción de falta de integración de litis consorcio necesario con el Ministerios de hacienda y credito publico pero con auto de fecha 4 de septiembre de 2019 fl. 123 se ordeno integrar la Litis con dicha entidad-.

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal nulidad que invalide lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer SI HAY LUGAR A DECLARAR LA INEFICACIA DE LA AFILIACION DE LA DEMANDANTE AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD, SE AMPLIA EL LITIGIO A LA QUE TIENE QUE VER CON EL BONO PENSIONAL-.

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (fol. 24 fisico)

1. Documentales aportadas con la demanda-.

2. Dictamen pericial no se decreta

3. TESTIMONIAL: LILIANA MARIA MUÑOZ TAMAYO C.C. NO. 45-427.420

NATIVIDAD MONTAÑO CARRILLO C.C. NO. 39.737.912 Y SANDRA ELIANA PRIETO MONROY C.C. NO. 52.209.069

. COINTERROGATORIO A LA DEMANDANTE

DEMANDADA COLPENSIONES (fl. 63 fisico)

1. Documental aportada con la contestación

DEMANDADA PORVENIR S.A. (FL. 83 fisico)

1. Documentales aportadas con la contestación de la demanda-.
2. Interrogatorio de parte a la demandante

DEMANDADA MINISTERIO DE HACIENDA (FL. 154 fisico)

1. Documentales aportadas con la contestación a la demanda-.

Se suspende la audiencia para la practica de pruebas , cierre, alegatos y sentencia para el martes VEINTICINCO (25) de AGOSTO de 2020 a las DOS Y TREINTA de la tarde (2:30 p.m)

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LA SECRETARIA

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN